

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso donde a pesar de ser notificado por correo electrónico al ejecutado, este no se hizo presente al proceso ejecutivo. Sírvase Proveer. 21 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA-RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No.390

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2013-00247-00 |
| EJECUTANTE | FUNDACIÓN VALLE DE LILI NIT 890.324.177-5 |
| EJECUTADO | LUIS FELIPE RIVAS PATIÑO CC N°19.260.397 |
| PROCESO | EJECUTIVO |

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede, al revisar el expediente se encuentra que el mandamiento de pago fue notificado a la parte ejecutada al correo electrónico lfrivas@hotmail.com, correo que fue entregado con éxito y considerando que dicha dirección de correo electrónico ya figura durante la realización del proceso ordinario.

Pese a lo anterior, Luis Felipe Rivas Patiño no se presentó al proceso, aunado a ello, en la demanda radicada por la parte ejecutante no se determinó una dirección física o electrónica de notificaciones, en aras de lograr la notificación persona del auto que ordenó el mandamiento de pago de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior y en aras de garantizar el derecho a la defensa y debido proceso del ejecutado se ordenará la notificación persona del auto que libró mandamiento de pago a la dirección física AVENIDA 3 OESTE #7-115 APARTAMENTO 801 en la ciudad de Cali, entregándole copia de la demanda ejecutiva y del mandamiento de pago. Igualmente se requerirá a la parte ejecutante para que informe a este despacho una dirección electrónica y/o física del ejecutado Sr Luis Felipe Rivas Patiño, en aras de lograr su correcta notificación.

Por lo anterior, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la notificación personal del demandando **LUIS FELIPE RIVAS PATIÑO** a la dirección AVENIDA 3 OESTE #7-115 APARTAMENTO 801 en la ciudad de Cali, entregándole copia de la demanda ejecutiva y del mandamiento de pago.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que informe a este despacho una dirección electrónica y/o física del ejecutado Sr Luis Felipe Rivas Patiño, en aras de lograr su correcta notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 23 DE FEBRERO DE 2023 EN EL

ESTADO No. 28